



Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0895-RE

Guayaquil, 28 de octubre de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0895-RE

Guayaquil, 28 de octubre de 2015

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
“SENAE-GOE-2-4-003-V1 GUÍA DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR PARA EL LLENADO DE LOS FORMULARIOS PARA LA CALIFICACIÓN COMO OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO”.

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **“SENAE-GOE-2-4-003-V1 GUÍA DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR PARA EL LLENADO DE LOS FORMULARIOS PARA LA CALIFICACIÓN COMO OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO”** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.



Resolución Nro. SENA E-DGN-2015-0895-RE

Guayaquil, 28 de octubre de 2015

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Anexos:

- SENA E-GOE-2-4-003-V1 OEA Guia OCEs Llenado Formularios OEA.doc
- SENA E-GOE-2-4-003-V1.pdf

Copia:

Señorita Abogada
Priscila Johanna Roditti Nuñez
Lider del Proyecto Operador Económico Autorizado

Señorita Ingeniera
Susana Felicita Morán López
Interventor

Señor Ingeniero
Washington Vicente Salvatierra Adrian
Analista de Mejora Continua y Normativa

Licenciado
Victor Hugo Villavicencio Granda
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señor Ingeniero
Wilson Fabricio Alcivar Zavala
Interventor

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Señorita Ingeniera
Jessica Viviana Condo Ramos
Analista de Mejora Continua y Normativa

sfml/pjrn/lavf



SENAE-GOE-2-4-003-V1

**GUÍA DE OPERADORES DE COMERCIO
EXTERIOR PARA EL LLENADO DE LOS
FORMULARIOS PARA LA CALIFICACIÓN COMO
OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO**

OCTUBRE 2015

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Especialista Operador Económico Autorizado	 Líder de programa Operador Económico Autorizado	 Subdirector General de Normativa Aduanera

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Este documento detalla los lineamientos para el llenado de los formularios de requisitos OEA.

Objetivo:

Describir en forma detallada los lineamientos para el correcto llenado de los formularios de solicitud OEA, de Autoevaluación de Requisitos Generales y de Autoevaluación Requisitos Mínimos de Seguridad y entendimiento de la Hoja de Resultados, a fin de verificar el grado de cumplimiento de una empresa en relación a los requisitos vigentes del programa Operador Económico Autorizado.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X Ing. Susana Morán López Especialista OEA	Subdirección de Normativa Aduanera	Elaboración
X Ab. Pascia Roditti Nuñez Líder del Proyecto OEA	Subdirección de Normativa Aduanera	Revisión
X Ing. Luis Villavieja Franco Subdirector de Normativa Aduanera	Subdirección de Normativa Aduanera	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Octubre 2015	Versión Inicial	Ing. Susana Morán López

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Especialista Operador Económico Autorizado	 Líder de programa Operador Económico Autorizado	 Subdirector General de Normativa Aduanera



ÍNDICE

1. OBJETIVO.....	4
2. ALCANCE.....	4
3. RESPONSABILIDAD	4
4. NORMATIVA VIGENTE.....	4
5. CONSIDERACIONES GENERALES	5
6. PROCEDIMIENTO.....	6
7. FLUJOGRAMAS	25
8. ANEXOS.....	26

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Especialista Operador Económico Autorizado	 Líder de programa Operador Económico Autorizado	 Subdirector General de Normativa Aduanera



1. OBJETIVO

Describir en forma detallada los lineamientos para el correcto llenado de los formularios de solicitud OEA, de Autoevaluación de Requisitos Generales y de Autoevaluación Requisitos Mínimos de Seguridad y entendimiento de la Hoja de Resultados, a fin de verificar el grado de cumplimiento de una empresa en relación a los requisitos vigentes del programa Operador Económico Autorizado.

2. ALCANCE

Está dirigido a los todos Operadores de Comercio Exterior (OCE) que deseen obtener la calificación como Operador Económico Autorizado.

Esta guía contiene las descripciones de los campos contenidos en los formularios de Solicitud OEA, de Autoevaluación de Requisitos Generales y de Autoevaluación Requisitos Mínimos de Seguridad, así como las consideraciones para su correcto llenado; asimismo contiene los diferentes tipos de preguntas que se encuentran en los formularios antes señalados, ofreciendo adicionalmente una descripción del contenido de la Hoja de Resultados.

Esta guía no contiene las descripciones de los criterios de las preguntas, debido a que éstos se encuentran detallados en cada pregunta de los formularios de Autoevaluación.

3. RESPONSABILIDAD

- 3.1 La aplicación, cumplimiento y ejecución de lo descrito en la presente guía, es responsabilidad de los postulantes a obtener la calificación como Operador Económico Autorizado.
- 3.2 La realización de mejoramiento y cambios solicitados en el presente documento y gestionados por la Dirección o Área OEA, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. NORMATIVA VIGENTE

- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010.
- Reglamento al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión publicado en el registro Oficial No. 452 del 19 de Mayo del 2011.
- Resolución No. SENAE-DGN-2015-0720-RE a través del cual se emite el Reglamento que Regula la Actividad de los Operadores Económicos Autorizados (OEA).

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Especialista Operador Económico Autorizado	 Líder de programa Operador Económico Autorizado	 Subdirector General de Normativa Aduanera



5. CONSIDERACIONES GENERALES

- 5.1 El Programa Operador Económico Autorizado está dirigido a los Operadores de Comercio Exterior que deseen obtener una calificación por parte del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. El Programa OEA es de carácter voluntario y gratuito.
- 5.2 A fin de presentar la solicitud de calificación como OEA, el postulante debe llenar los formularios de Solicitud, Autoevaluación de Requisitos Generales y de Requisitos Mínimos de Seguridad, de manera completa y veraz, teniendo en cuenta la realidad de su negocio y que la información contenida en los mismos es constatada tanto de manera documental como en campo, mediante revisiones y visitas.
- 5.3 Los formularios de Solicitud, de Autoevaluación de Requisitos Generales y de Autoevaluación de Requisitos Mínimos de Seguridad tienen como objetivo guiar al OCE en el cumplimiento de los requisitos para convertirse en un OEA, por lo que el porcentaje de cumplimiento que arroje la Hoja de Resultados, debe ser del 100% a fin de poder presentar su solicitud; no obstante la obtención del máximo porcentaje en la Hoja de Resultados no garantiza la calificación como OEA.
- 5.4 El Formulario de Solicitud es la intención formal para aplicar al Programa de Operador Económico Autorizado por parte del solicitante. Incluye la información general de la empresa, su representante legal, la persona de contacto con la aduana y el compromiso por parte del solicitante de colaborar con los objetivos de seguridad en la cadena logística, propósito del Programa OEA. Todos los campos del formulario deben ser completados. El formulario debe ser firmado por el representante legal de la empresa y presentado ante la Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
- 5.5 El formulario de Autoevaluación de Requisitos Generales para la aplicación a la calificación como Operador Económico Autorizado, está diseñado con el fin de que las empresas solicitantes identifiquen su posición en relación a su historial, solvencia financiera y sistema de gestión administrativa. Todas las preguntas del formulario deben ser contestadas de acuerdo a la situación actual de la empresa y a los documentos que se solicita adjuntar. Dentro del formulario se especifican criterios que otorgan una mayor explicación de cada una de las preguntas.
- 5.6 El formulario de Autoevaluación de Requisitos Mínimos de Seguridad para la aplicación a la calificación como Operador Económico Autorizado está diseñado a fin de que las empresas solicitantes identifiquen su posición en relación a los requisitos relacionados a la seguridad de la carga, accesos físicos, instalaciones, socios comerciales, de personal, de prevención y emergencia. Todas las preguntas del formulario deben ser contestadas de acuerdo a la situación actual de la empresa y a los documentos que se solicita adjuntar. Dentro del formulario se especifican criterios que otorgan una mayor explicación de cada una de las preguntas.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Especialista Operador Económico Autorizado	 Líder de programa Operador Económico Autorizado	 Subdirector General de Normativa Aduanera

- 5.7 La Hoja de Resultados es una herramienta de gestión que le permite a la empresa conocer su posición frente a los Requisitos OEA. Una vez contestados los formularios de Autoevaluación de Requisitos Generales y Mínimos de Seguridad, esta herramienta muestra automáticamente el grado de cumplimiento en relación a cada pregunta de los requisitos OEA. El porcentaje que debe arrojar la Hoja de Resultados para que el OCE presente la solicitud de postulación como OEA debe ser del 100%, caso contrario éste debe esperar hasta que el cumplimiento sea completo.

6. PROCEDIMIENTO

El proceso para obtener la calificación inicia con la elaboración de una carta por parte del solicitante, misma que debe ser dirigida al Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la cual exprese su voluntad de obtener la calificación como Operador Económico Autorizado, para luego proceder con el llenado de los formularios de Solicitud de Calificación como Operador Económico Autorizado, formulario de Autoevaluación de Requisitos Generales y formulario de Autoevaluación de Requisitos Mínimos de Seguridad. Esta documentación, conjuntamente con el documento "Hoja de Resultados" deben ser adjuntados y presentados ante la Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Los formularios antes indicados se encuentran dentro del archivo **Formulario de Requisitos OEA.xlsx**, mismo que puede ser descargado del siguiente enlace de la página web institucional del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador:

http://www.aduana.gob.ec/contents/popup/pop_oea.jsp.



- 6.1. **Llenado del formulario de Solicitud de calificación como Operador Económico Autorizado.**- Como primer paso se debe llenar el formulario Solicitud de Calificación como Operador Económico Autorizado, mismo que se encuentra en el archivo **Formulario de Autoevaluación Requisitos OEA final.xlsx**, pestaña **Solicitud**:

Elaborado	Revisado	Aprobado
Especialista Operador Económico Autorizado	Líder de programa Operador Económico Autorizado	Subdirector General de Normativa Aduanera



FORMULARIO DE SOLICITUD
CALIFICACIÓN
OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO



El Programa de Operador Económico Autorizado está dirigido a los operadores de comercio exterior que deseen obtener una calificación por parte del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENAE, en seguridad de la cadena logística. El Programa OEA es de carácter voluntario y gratuito.

INDICACIONES GENERALES

El formulario de solicitud es la intención formal para aplicar al Programa de Operador Económico Autorizado por parte del solicitante. Incluye la información general de la empresa, su representante legal, la persona de contacto con la aduana y el compromiso por parte del solicitante de colaborar con los objetivos de seguridad en la cadena logística, propósito del Programa OEA. Todos los campos del Formulario deberán ser completados. El formulario deberá ser presentado en la Secretaría General del SENAE y deberá estar firmado por el representante legal de la empresa.

El formulario de solicitud de Calificación es la intención formal para aplicar al Programa de Operador Económico Autorizado por parte del solicitante. Los campos solicitados se relacionan a información general de la empresa, su representante legal, la persona de contacto con la aduana y el compromiso por parte del solicitante de colaborar con los objetivos de seguridad en la cadena logística, propósito del Programa OEA. Consta de las siguientes secciones:

- Información del solicitante.
- Información aduanera.
- Información del Representante Legal.
- Información del Contacto con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
- Anexos.

6.1.1. Información del solicitante

El formulario consta de los siguientes campos:

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Especialista Operador Económico Autorizado	 Líder de programa Operador Económico Autorizado	 Subdirector General de Normativa Aduanera



Fecha de Solicitud	
1. Nombre de la empresa (Razón Social)	2. RUC
3. Nombre Comercial	4. Actividad Económica
5. Dirección de Domicilio Tributario	6. Dirección de Sucursales
7. Sitio web de la empresa	8. Teléfonos

- **Fecha de Solicitud:** Es la fecha en la que se realiza la solicitud.
- **Sección [Información del Solicitante]**
 1. **Nombre de la empresa.** Es la razón social de la empresa.
 2. **RUC.** Es el número del Registro Único de Contribuyentes.
 3. **Nombre Comercial de la empresa.** Es el nombre distintivo de la empresa.
 4. **Actividad Económica.** Actividad principal a la que se dedica la empresa, de acuerdo a la información contenida en el Servicio de Rentas Internas (SRI).
 5. **Dirección de la Oficina Principal.** Es el domicilio tributario de la empresa donde realiza sus actividades principales. Es la información que consta en el Servicio de Rentas Internas (SRI) como domicilio tributario.
 6. **Dirección de Sucursales.** Corresponde a las distintas direcciones de los lugares donde la empresa ejerce sus actividades.
 7. **Dirección de la página Web.** Se debe indicar la dirección electrónica de la página web de la empresa.
 8. **Teléfonos.** Teléfonos de la empresa de la oficina principal.

6.1.2. Información Aduanera

Consta de los siguientes campos:

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Especialista Operador Económico Autorizado	 Líder de programa Operador Económico Autorizado	 Subdirector General de Normativa Aduanera



GUÍA DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR
PARA EL LLENADO DE LOS FORMULARIOS PARA LA
CALIFICACION COMO OPERADOR ECONOMICO
AUTORIZADO

Código:
SENAE-GOE-2-4-003-V1
Versión: 1
Fecha: OCT/2015
Página 9 de 29

9. Códigos de OCE registrados		10. Distritos Aduaneros de Operación	
11. Regímenes Aduaneros Utilizados		12. Principales Productos y países de exportación	

- Sección [Información Aduanera]

- 9. Códigos de OCE registrados.** Se refiere a los códigos de Operador de Comercio Exterior registrados y activos que la empresa posee en el ECUAPASS.
- 10. Distritos Aduaneros de Operación.** Se debe indicar los distritos a través de los cuales la empresa realiza sus operaciones de exportación.
- 11. Regímenes Aduaneros Utilizados.** Se debe enumerar los regímenes aduaneros que utiliza la empresa para sus operaciones de exportación.
- 12. Principales productos y países de exportación.** Productos que la empresa exporte y los países hacia donde se distribuye el producto.

6.1.3. Información Representante Legal

Consta de los siguientes campos:

13. Nombre Representante Legal (nombre y apellidos)		14. Número de Cédula del Representante Legal	
15. Dirección de Correo electrónico		16. Teléfono Directo	

- Sección [Representante Legal]

Elaborado	Revisado	Aprobado
Especialista Operador Económico Autorizado	Líder de programa Operador Económico Autorizado	Subdirector General de Normativa Aduanera

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



- 13. Nombre Representante Legal.** Se debe indicar los nombres completos del representante legal. En caso de ser más de uno, indicar el nombre de quien se encuentra al tanto de la postulación OEA.
- 14. Número de cédula del representante legal.** Número de cédula del representante legal de la empresa.
- 15. Dirección de correo electrónico.** Dirección de correo electrónico del representante legal.
- 16. Teléfono Directo:** Número de teléfono directo del representante legal de la empresa o de su secretaria/asistente.

6.1.4. Información del Contacto con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (Senae)

Consta de los siguientes campos:

Información del Contacto con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (Senae)	
17. Persona de contacto con la aduana: (nombre, apellidos y cargo)	18. Número de Cédula
19. Dirección de Correo electrónico	20. Teléfonos (oficina y móvil)
21. Medio adicional para recibir notificaciones	22. Dirección adicional para recibir notificaciones

- **Sección [Información del Contacto con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (Senae)]**

- 17. Persona de contacto con la aduana.** Se debe especificar el nombre, apellidos y cargo que ocupa la persona que ha sido designada como contacto con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador para el proceso de postulación de la empresa como OEA. Esta persona debe ser designada por el representante legal de la empresa y es la encargada de velar por el cumplimiento de los requisitos del programa OEA. Debe tener capacidad de decisión en la empresa.
- 18. Número de cédula:** Correspondiente a la persona designada como contacto con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Especialista Operador Económico Autorizado	 Líder de programa Operador Económico Autorizado	 Subdirector General de Normativa Aduanera



**GUÍA DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR
PARA EL LLENADO DE LOS FORMULARIOS PARA LA
CALIFICACION COMO OPERADOR ECONOMICO
AUTORIZADO**

Código:
SENAE-GOE-2-4-003-V1
Versión: 1
Fecha: **OCT/2015**
Página **11 de 29**

19. **Dirección de correo electrónico:** Correspondiente a la persona designada como contacto con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
20. **Teléfonos (oficina y móvil):** Se debe indicar el número de teléfono convencional de la oficina y el número de celular del contacto con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
21. **Medio adicional para recibir notificaciones:** Se debe indicar el medio adicional donde el contacto OEA desea recibir notificaciones. Tales como: correo electrónico, casillero judicial físico o electrónico.
22. **Dirección adicional para recibir notificaciones.** Se refiere a la dirección física donde el contacto OEA desea recibir notificaciones. Tales como: sucursal de la empresa, oficina adicional que no sea el domicilio tributario de la empresa.

6.1.5. Sección [Anexos]

A continuación se encuentran dos casillas de selección que deben ser marcadas y que indican: "formulario de Autoevaluación Requisitos Generales" y "Formulario de Autoevaluación Requisitos Mínimos de Seguridad". Una vez que se encuentren llenados todos los campos de la solicitud, la misma debe ser impresa, firmada por el representante legal y presentada ante el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, conjuntamente con los dos formularios indicados en los "Anexos" y sus adjuntos.

<input checked="" type="checkbox"/>	Formulario de Autoevaluación Requisitos Generales con sus adjuntos
<input checked="" type="checkbox"/>	Formulario de Autoevaluación Requisitos Mínimos de Seguridad con sus adjuntos

YO FEDERICO GONZALEZ HERNANDEZ en calidad de Representante Legal de la empresa GONZALEZ ASOCIADOS S.A.

Doy fe que toda la información suministrada en este formulario y sus anexos es exacta y verdadera.

Bajo mi consentimiento, el SENAE podrá efectuar a la empresa que represento, las evaluaciones y análisis de los requisitos del Programa OEA de conformidad con la Resolución SENAE-DGN-2015-0720-RE.

Me comprometo con la aduana a proporcionar información relacionada a los formularios en forma abierta y permanente cuando ésta lo requiera.

Me comprometo a comunicar al SENAE sobre los cambios, actualizaciones y mejoras en los sistemas y procedimientos de información y de seguridad que ocurran en la empresa que represento.

FEDERICO GONZALEZ HERNANDEZ
CÉDULA: 0913337552
REPRESENTANTE LEGAL

Con la firma del representante legal, éste da fe que toda la información suministrada el formulario y sus anexos son exactos y verdaderos y que bajo su consentimiento, el Servicio

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Especialista Operador Económico Autorizado	 Líder de programa Operador Económico Autorizado	 Subdirector General de Normativa Aduanera

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



**GUÍA DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR
PARA EL LLENADO DE LOS FORMULARIOS PARA LA
CALIFICACION COMO OPERADOR ECONOMICO
AUTORIZADO**

Código:
SENAE-GOE-2-4-003-V1
Versión: 1
Fecha: **OCT/2015**
Página 12 de 29

Nacional de Aduana del Ecuador puede efectuar a la empresa solicitante, las evaluaciones y análisis de los requisitos del Programa OEA de conformidad con la Resolución SENAE-DGN-2015-0720-RE.

Asimismo establece el compromiso con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador de proporcionar información relacionada a los formularios en forma abierta y permanente cuando se requiera y comunicar al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador sobre los cambios, actualizaciones y mejoras en los sistemas y procedimientos de información y de seguridad que ocurran en la empresa solicitante.

6.2. Llenado del formulario Autoevaluación de Requisitos Generales. Una vez llenado el formulario de solicitud, en el mismo archivo se debe escoger la pestaña **Autoevaluación General** en el que se encuentra el Formulario de Autoevaluación Requisitos Generales, cuyo encabezado se muestra a continuación:

	FORMULARIO DE AUTOEVALUACIÓN REQUISITOS GENERALES							
	CALIFICACIÓN OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO							
EMPRESA:								
RUC:								
<i>El formulario de Autoevaluación de Requisitos Generales para la aplicación a la Calificación como Operador Económico Autorizado está diseñado a fin de que las empresas solicitantes identifiquen su posición en relación a su historial, solvencia financiera y gestión administrativa. Realizar la autoevaluación de Requisitos Generales, otorga una descripción diagnóstica de la empresa para su aplicación a la calificación como Operador Económico Autorizado. Todas las preguntas y campos del formulario deberán ser llenados de acuerdo al cumplimiento de la empresa y a los documentos que se solicita adjuntar. Completando el formulario, la empresa podrá conocer el porcentaje de cumplimiento de requisitos, calculado en la "Hoja de Resultados". Los criterios detallados en el formulario constituyen el marco de cumplimiento de los requisitos, definen los límites, el alcance, las condiciones y la obligatoriedad de los requisitos.</i>								
REQUISITOS GENERALES								
REQUISITO		CRITERIO						
1.1.	Estar domiciliado legalmente en el país. Las compañías extranjeras deberán cumplir con lo estipulado en el Art. 9 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. En ambos casos, deberán encontrarse en estado "Activo".	Toda empresa que desee aplicar al Programa OEA, debe encontrarse domiciliada en el Ecuador, de conformidad con la normativa aplicable para el efecto.						
1.1.1.	¿Se encuentra la empresa domiciliada en el Ecuador?	La empresa debe ejercer sus actividades económicas en el Ecuador.						
	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No							
1.1.2.	Si la empresa es extranjera ¿mantiene un establecimiento permanente de conformidad con lo estipulado en el Art. 9 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno?	En caso que la empresa sea extranjera, debe revisar el Art. 9 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, que establece las clases de establecimiento permanente que existen.						
	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> No Aplica							
<table border="1"> <tr> <td>H < > H</td> <td>Solicitud</td> <td>Autoevaluación General</td> <td>Autoevaluación Seguridad</td> <td>Hoja de Resultados</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table>			H < > H	Solicitud	Autoevaluación General	Autoevaluación Seguridad	Hoja de Resultados	<input checked="" type="checkbox"/>
H < > H	Solicitud	Autoevaluación General	Autoevaluación Seguridad	Hoja de Resultados	<input checked="" type="checkbox"/>			

El formulario de Autoevaluación de Requisitos Generales está diseñado a fin de que las empresas solicitantes identifiquen su posición en relación a su historial, solvencia financiera y gestión administrativa. Las preguntas y campos del formulario deben ser llenados de acuerdo

Elaborado 	Revisado 	Aprobado
Especialista Operador Económico Autorizado	Líder de programa Operador Económico Autorizado	Subdirector General de Normativa Aduanera

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



GUÍA DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR
PARA EL LLENADO DE LOS FORMULARIOS PARA LA
CALIFICACION COMO OPERADOR ECONOMICO
AUTORIZADO

Código:
SENAE-GOE-2-4-003-V1
Versión: 1
Fecha: OCT/2015
Página 13 de 29

al cumplimiento de la empresa y a los documentos que se solicita adjuntar. Los criterios detallados en el formulario constituyen el marco de cumplimiento de los requisitos, definen los límites, el alcance, las condiciones y la obligatoriedad de los requisitos, por lo tanto se recomienda que luego de leer la pregunta, se lea el criterio que se encuentra en la columna contigua a la pregunta:

REQUISITO		CRITERIO
1.1.	Estar domiciliado legalmente en el país. Las compañías extranjeras deberán cumplir con lo estipulado en el Art. 9 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. En ambos casos, deberán encontrarse en estado "Activo".	Toda empresa que desea aplicar al Programa OEA, debe encontrarse domiciliada en el Ecuador, de conformidad con la normativa aplicable para el efecto.
1.1.1.	¿Se encuentra la empresa domiciliada en el Ecuador? <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	La empresa debe ejercer sus actividades económicas en el Ecuador.
1.1.2.	Si la empresa es extranjera ¿mantiene un establecimiento permanente de conformidad con lo estipulado en el Art. 9 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno? <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> No Aplica	En caso que la empresa sea extranjera, debe revisar el Art. 9 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, que establece las clases de establecimiento permanente que existen.
1.1.3.	¿En qué fecha fue constituida la empresa?	Esta fecha podrá ser verificada en el documento de Constitución de la compañía en la parte correspondiente a la inscripción en el Registro Mercantil.
1.1.4.	Información completa de los socios, accionistas y Directivos (de corresponder)	Los socios, accionistas, Directivos (de corresponder) deben sustentar el cargo que ostentan. Adicionalmente, en caso de que la empresa sea una sociedad anónima (S.A.), se debe presentar la información de los primeros 15 accionistas mayoritarios.

Este formulario está compuesto por tres requisitos generales que a su vez contienen preguntas relacionadas, que permiten conocer el grado de cumplimiento de la empresa respecto a los siguientes temas:

- **Sección [1. Historial Satisfactorio]**

- 1.1 Domicilio de la empresa.** Contiene preguntas relacionadas a si la empresa está domiciliada en el Ecuador, en el caso de que sea extranjera si mantiene un establecimiento permanente, fecha de constitución de la empresa, información de socios, accionistas y/o directivos y actos societarios.
- 1.2 Registro OCE de la empresa.** Esta sección consulta si la empresa tiene registro OCE en el sistema ECUAPASS.
- 1.3 Trayectoria previa a su solicitud como OEA.** Contiene preguntas sobre su actividad como exportador, si ha sido exportador de manera continua en los últimos 3 años, fecha de primera exportación, así como de las actividades que realiza dentro de la

Elaborado	Revisado	Aprobado
Especialista Operador Económico Autorizado	Líder de programa Operador Económico Autorizado	Subdirector General de Normativa Aduanera

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



cadena logística. Adicionalmente si la empresa ha suspendido o cancelada como OCE en los dos últimos años.

- 1.4 **Antecedentes legales de los representantes legales, socios o accionistas de la empresa.** Contiene preguntas relacionadas a si los representantes legales, socios o accionistas se han encontrado vinculados en alguna investigación de tipo penal por delitos tributarios, contra la administración aduanera, la fe pública, delitos económicos o tráfico ilícito de drogas.
 - 1.5 **Sanciones administrativas relacionadas a Defraudación Aduanera, Receptación Aduanera o Contrabando.** Contiene preguntas si la empresa ha sido sancionada por cometer alguno de los actos contemplados en el Art. 177 (derogado) del COPCI, actual Art. 190 literal o) del mencionado cuerpo legal. Asimismo si la empresa ha sido sancionada administrativamente por cometer alguno de los actos contemplados en el Art. 178 (derogado) del COPCI, actual Art. 190 literal n) del mencionado cuerpo legal en los últimos tres años. Y finalmente si la empresa ha sido sancionada administrativamente por cometer alguno de los actos contemplados en el Art. 182 (derogado) del COPCI, actual Art. 190 literal n) del mencionado cuerpo legal, en los últimos 3 años.
 - 1.6 **Sanciones reiteradas por contravenciones establecidas la ley.** Esta sección consulta si la empresa ha sido sancionada de manera reiterada por cometer actos contemplados en los literales c), g) y k) del Art. 190 del COPCI en los últimos tres años.
 - 1.7 **Obligaciones pendientes en el ámbito tributario, aduanero y con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.** Contiene preguntas sobre si la empresa mantiene deudas con las siguientes instituciones del Estado Ecuatoriano: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, Servicio de Rentas Internas o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
 - 1.8 **Contratista incumplido ni adjudicatario fallido con alguna institución del Estado.** Esta sección consulta si la empresa consta como contratista incumplido y/o adjudicatario fallido en el SERCOP.
- **Sección [2. Sistema de Gestión Administrativa]**
 - 2.1 **Herramientas de Gestión.** Esta sección consulta si la empresa cuenta con manuales de procedimientos relacionados a la exportación.
 - 2.2 **Sistema de Gestión Administrativo.** Esta sección consulta si la empresa cuenta con un sistema de gestión administrativo que integre los sistemas de operaciones y contable.
 - 2.3 **Trazabilidad de operaciones logísticas.** Esta sección consulta si la empresa cuenta con un sistema informático que le permita mantener registros de sus operaciones comerciales y verificar la trazabilidad de la carga a lo largo de la cadena logística.
 - **Sección [3. Solvencia Financiera]**
 - 3.1 **Estados Financieros.** Esta sección consulta si la empresa mantiene sus estados financieros actualizados y solicita la presentación de los mismos. Adicionalmente

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Especialista Operador Económico Autorizado	 Líder de programa Operador Económico Autorizado	 Subdirector General de Normativa Aduanera



**GUÍA DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR
PARA EL LLENADO DE LOS FORMULARIOS PARA LA
CALIFICACION COMO OPERADOR ECONOMICO
AUTORIZADO**

Código:
SENAE-GOE-2-4-003-V1
Versión: 1
Fecha: **OCT/2015**
Página 15 de 29

consulta al respecto del valor de los activos totales, recursos para cubrir sus obligaciones expresadas a través índices financieros y solicita adjuntar los respectivos certificados bancarios.

3.2 Insolvencia Financiera o Quiebra. Esta sección consulta sobre si la empresa ha sido declarada insolvente o en quiebra en los últimos 3 años.

3.3 Proyección de la empresa a futuro. Consulta si la empresa ha realizado una proyección de ingresos para los próximos 3 años y solicita se adjunte la misma.

6.3. Llenado del formulario Autoevaluación Seguridad.- Una vez contestadas las preguntas del formulario de Autoevaluación de Requisitos Generales, escoger la pestaña Autoevaluación Seguridad, en el que se encuentra el Formulario de Autoevaluación de Requisitos Mínimos de Seguridad, que a continuación se observa en el encabezado:

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Especialista Operador Económico Autorizado	 Líder de programa Operador Económico Autorizado	 Subdirector General de Normativa Aduanera

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



GUÍA DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR
PARA EL LLENADO DE LOS FORMULARIOS PARA LA
CALIFICACION COMO OPERADOR ECONOMICO
AUTORIZADO

Código:
SENAE-GOE-2-4-003-V1
Versión: 1
Fecha: OCT/2015
Página 16 de 29



FORMULARIO DE AUTOEVALUACIÓN
REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD

CALIFICACIÓN
OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO



EMPRESA:

RUC:

El formulario de Autoevaluación de Requisitos Mínimos de Seguridad para la aplicación a la Calificación como Operador Económico Autorizado está diseñado a fin de que las empresas solicitantes identifiquen su posición en relación a la seguridad de la carga, accesos físicos, instalaciones, socios comerciales, de personal, de la información, de prevención y emergencia, de los procesos aduaneros. Realizar la autoevaluación de Requisitos Mínimos de Seguridad, otorga una descripción diagnóstica de la empresa para su aplicación a la certificación como Operador Económico Autorizado. Completando el formulario, la empresa podrá conocer el porcentaje de cumplimiento de requisitos, calculado en la "Hoja de Resultados". Los criterios detallados en el formulario constituyen el marco de cumplimiento de los requisitos, definen los límites, el alcance, las condiciones y la obligatoriedad de los requisitos.

A EVALUACIÓN DE RIESGOS EN LA CADENA LOGÍSTICA		
4.1.	Realizar una evaluación de riesgos de la cadena logística	La empresa debe contar con un Documento que identifique los riesgos y una auditoría de seguridad en la cadena logística.
4.1.1.	¿Cuenta la empresa con un procedimiento documentado y verificable para identificar, evaluar y mitigar los riesgos (gestión del riesgo) en la cadena logística?	Se debe indicar si la empresa cuenta con un sistema de control interno que permita efectuar una valoración de riesgo sobre las operaciones que realiza. La empresa debe conocer qué hay que proteger, de qué hay que protegerlo y cómo se protegerá. La empresa debe contar con un procedimiento documentado y verificable que le permita: 1) Identificar los riesgos ocurridos o posibles riesgos por ocurrir; 2) Evaluar el efecto de los riesgos, impacto y probabilidad de que ocurran. 3) Definir medidas para prevenir, mitigar, transferir los riesgos 4) Hacer seguimiento de las medidas sobre los riesgos identificados. La gestión de riesgo deberá estar enfocada a los riesgos de la cadena logística: seguridad de la carga, control de acceso físico, seguridad de las instalaciones, y seguridad de los socios comerciales. La evaluación de riesgos debe realizarse en forma periódica (mensual, semestral, anual), de manera que permita identificar otros riesgos que se puedan originar por cambios en las condiciones originales de la empresa o evaluarlos de distinta manera. Se deberá mantener registros documentales de la ejecución del procedimiento. La empresa deberá contar con un Plan de Contingencia que defina la estrategia y las acciones a seguir para la recuperación y restauración de las funciones críticas, después de algún incidente que impida la continuidad parcial o total de las operaciones de la empresa. Este documento podrá estar contenido dentro del manual de políticas de seguridad indicado en el numeral 4.1.1. La previsión y la evaluación de los riesgos sirve para evitar o reducir al mínimo su impacto. Se pueden utilizar como guía los estándares de la Norma ISO 31000 y matrices utilizadas en el modelo de gestión del riesgo.

Solicitud
 Autoevaluación General
 Autoevaluación Seguridad
 Hoja de Resultados

El formulario de Autoevaluación de Requisitos Mínimos de Seguridad está diseñado a fin de que las empresas solicitantes identifiquen su posición en relación a la seguridad de la carga, accesos físicos, instalaciones, socios comerciales, de personal, de prevención y emergencia. Las secciones de este formulario están definidas por los siguientes temas:

- **Sección [A. Evaluación de riesgos en la cadena logística]**

4.1 Realizar una Evaluación de riesgos de la cadena logística. Contiene preguntas relacionadas de si la empresa cuenta con un sistema de control interno que permita efectuar una valoración de riesgo sobre las operaciones que realiza. Adicionalmente esta sección toma en consideración si la empresa cuenta con alguna certificación vigente en materia de seguridad de la

Elaborado	Revisado	Aprobado
Especialista Operador Económico Autorizado	Líder de programa Operador Económico Autorizado	Subdirector General de Normativa Aduanera

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



cadena logística y si la empresa realiza auditoría interna o externa en relación a la seguridad de la cadena logística.

- **Sección [B. Seguridad de la carga y medio de transporte]**

4.2 Integridad de la carga y su medio de transporte. Contiene preguntas sobre la forma en que la empresa mantiene y verifica la integridad física de las unidades de carga y medios de transporte. Adicionalmente contiene preguntas respecto a las medidas de seguridad que implementa la empresa para la recepción y almacenamiento de la materia prima, insumos, proceso de producción, etiquetado, empaque, embalaje, almacenaje, transporte de las mercancías, procedimiento sobre documentación y/o actividades sospechosas, administración y control de sellos de seguridad.

- **Sección [C. Seguridad de los socios comerciales dentro de la cadena logística]**

4.3 Asegurarse que sus socios comerciales que intervienen en sus operaciones cuenten con políticas de seguridad en la cadena logística. Contiene preguntas relacionadas a si los socios comerciales de la empresa cuentan con políticas de la seguridad en la cadena logística. Adicionalmente contiene preguntas sobre el procedimiento de selección y contratación de sus socios comerciales, así como la evaluación de los mismos Asimismo contiene preguntas respecto a si los socios comerciales difunden a sus asociados las medidas de seguridad de la cadena logística y si los socios comerciales cuentan con procedimientos de revisión de contenedores, administración de materia prima y/o insumos, proceso de producción, etiquetado embalaje, unidades de carga, almacenaje de mercancía, medios de transporte, despacho de carga, transporte de carga y administración segura de los sellos/precintos para utilizar en las unidades de carga.

- **Sección [D. Seguridad de las instalaciones y acceso fisico]**

4.4 Implementar medidas de seguridad para proteger y mantener las instalaciones. Contiene preguntas sobre las medidas de seguridad para proteger y mantener las instalaciones físicas: Personal encargado de la seguridad, identificación del personal, si ha definido sus áreas críticas (que corresponden a lugares sujetos a vulnerabilidad debido a una actividad de la empresa o por factores externos), control de accesos de personas, vehículos, mercancías, paquetería y mensajería, si posee cercas o bardas, separación de carga nacional e internacional, almacenamiento de carga peligrosa, iluminación, cerraduras, mecanismos de seguridad tales como; alarmas, cámaras de seguridad, administración de llaves y servicios externos contratados.

- **Sección [E. Seguridad de la contratación y administración del personal]**

4.5 Evaluar la información de los empleados por contratar, revisar periódicamente la información de los empleados que ocupen cargos críticos dentro de la cadena logística y contar con procedimientos de desvinculación. Contiene preguntas que permiten conocer la forma en que la empresa obtiene información del personal que contrata y desvincula, cómo se realiza la revisión de la información de situación socioeconómica, especialmente de aquel personal que ocupa cargos críticos.

- **Sección [F. Seguridad de la información]**

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Especialista Operador Económico Autorizado	 Líder de programa Operador Económico Autorizado	 Subdirector General de Normativa Aduanera



4.6 Políticas de seguridad que protejan tanto la documentación de operaciones aduaneras y de sistemas informáticos. Contiene preguntas que se refieren a si la empresa cuenta con políticas de seguridad que protejan tanto la documentación relacionada a las operaciones aduaneras y de comercio exterior, como a los sistemas informáticos.

• Sección [G. Prevención y emergencia]

4.7 Formar a su personal y a sus socios comerciales, en temas relacionados a la seguridad de la cadena logística. Contiene preguntas relacionadas de si la empresa capacita a su personal sobre temas de seguridad relacionados a la cadena logística. Adicionalmente también consulta si la empresa solicitante cuenta con una campaña continua de concientización en materia de seguridad a sus socios comerciales.

• Sección [H. Seguridad en los procesos aduaneros]

4.8 Asegurar el cumplimiento de las formalidades aduaneras. Contiene preguntas sobre si la empresa verifica que la información recibida y entregada a los socios comerciales sea correcta, si la información de la declaración aduanera sea correcta. Si cuenta con personal capacitado en el ámbito aduanero, las regulaciones y restricciones arancelarias y no arancelarias a las que están sujetas las mercancías.

6.4 Tipos de preguntas del Formulario de Autoevaluación Requisitos Generales y Formulario de Autoevaluación de Requisitos Mínimos de Seguridad.

A continuación se presenta una breve explicación del tipo de preguntas que se encuentran en los formularios:

➤ **Preguntas Sí/No.** La respuesta sólo puede ser sí o no, es decir sólo depende de si la empresa cumple o no con el requisito. Ejemplo:

1.2.	Estar registrados como Operador de Comercio Exterior ante el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.	Toda persona natural o jurídica que quiere ser un OEA, debe encontrarse registrado como Operador de Comercio Exterior ante el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
1.2.1.	¿Se encuentra registrada la empresa como Exportador en el sistema ECUAPASS?	La empresa debe estar registrada en el Sistema Ecuapass. Se podrá consultar esta información en el mismo sistema. El código OCE de Exportador debe encontrarse siempre en estado activo.
	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	

➤ **Preguntas Sí/No/No aplica.** En este tipo de pregunta a más de la opción de Sí o No, cuenta con la opción no aplica, la cual se selecciona en el caso de que el requisito no se sujete a la realidad de la empresa.

Elaborado 	Revisado 	Aprobado
Especialista Operador Económico Autorizado	Líder de programa Operador Económico Autorizado	Subdirector General de Normativa Aduanera



GUÍA DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR
PARA EL LLENADO DE LOS FORMULARIOS PARA LA
CALIFICACION COMO OPERADOR ECONOMICO
AUTORIZADO

Código:
SENAE-GOE-2-4-003-V1
Versión: 1
Fecha: OCT/2015
Página 19 de 29

4.4.7.	¿Los estacionamientos se encuentran separados de las áreas de almacenamientos y manejo de mercancía?	La empresa deberá indicar si las áreas de almacenamiento y manejo de mercancías se encuentran separadas de las áreas de estacionamiento de vehículos, o en su defecto cuentan con medidas de seguridad suficientes a fin de delimitar dichas áreas. En el caso de que la empresa no cuente con estacionamientos, deberá señalar el campo "no aplica".
<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> No Aplica		

➤ **Preguntas Sí/No con documentación adjunta.** En este tipo de pregunta, al seleccionar la opción **Sí** se debe marcar adicionalmente la(s) casilla(s) de selección que haga(n) referencia a la documentación adjunta, siempre y cuando se disponga de toda la documentación física que se solicita.

4.4.6.	¿La empresa cuenta con un procedimiento que controle el ingreso de vehículos de empleados, proveedores, contratistas y visitantes a los estacionamientos de la instalación?	El procedimiento documentado y verificable deberá describir el control para el acceso de vehículos, tanto de empleados, como de visitantes y de proveedores a sus instalaciones, así como las medidas a tomar en caso del ingreso de vehículos no autorizados a sus instalaciones. En el caso de que la empresa no cuente con estacionamientos, deberá señalar el campo "no aplica".
<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> No Aplica		
Adjuntar procedimiento documentado y verificable para el ingreso y control de vehículos		
<input checked="" type="checkbox"/> Sí		

Tomando como ejemplo la misma pregunta, si esta no aplica a la realidad de la empresa, esto es que no posee el procedimiento en razón de no tener estacionamientos propios, se debe marcar la opción **NO APLICA** y dejar el casillero de adjuntar **Sí** en blanco:

4.4.6.	¿La empresa cuenta con un procedimiento que controle el ingreso de vehículos de empleados, proveedores, contratistas y visitantes a los estacionamientos de la instalación?	El procedimiento documentado y verificable deberá describir el control para el acceso de vehículos, tanto de empleados, como de visitantes y de proveedores a sus instalaciones, así como las medidas a tomar en caso del ingreso de vehículos no autorizados a sus instalaciones. En el caso de que la empresa no cuente con estacionamientos, deberá señalar el campo "no aplica".
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> No Aplica		
Adjuntar procedimiento documentado y verificable para el ingreso y control de vehículos		
<input type="checkbox"/> Sí		

En este ejemplo que se muestra a continuación, se observa que si se responde "Sí" a la pregunta, se deben marcar todas las casillas de selección y obligatoriamente adjuntar los documentos físicos ahí indicados, al momento de presentar la solicitud.

Elaborado	Revisado	Aprobado



GUÍA DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR
PARA EL LLENADO DE LOS FORMULARIOS PARA LA
CALIFICACION COMO OPERADOR ECONOMICO
AUTORIZADO

Código:
SENAE-GOE-2-4-003-V1
Versión: 1
Fecha: OCT/2015
Página 20 de 29

3.1.3.	¿Cuenta la empresa con recursos suficientes para cubrir sus obligaciones?	Se debe adjuntar reporte impreso de índices Financieros con sus valores y resultados de los 3 últimos años. La empresa debe demostrar mediante la presentación de sus estados financieros que sus recursos son suficientes a fin de cubrir sus obligaciones. Se debe calcular los índices solicitado, indicando en la casilla de verificación provistas en el formulario, la recolección de los mismos.								
<p><input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No</p> <p>Adjuntar: Cuadro Resumen de Índices Financieros con los valores de cada cálculo y sus resultados de los últimos 3 años, de acuerdo a las siguientes fórmulas:</p> <table border="1"><tr><td><input checked="" type="checkbox"/> Razón Corriente (RC)= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE</td></tr><tr><td><input checked="" type="checkbox"/> Endeudamiento sobre la Inversión (RDA)= PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL</td></tr><tr><td><input checked="" type="checkbox"/> Endeudamiento sobre el Patrimonio (RDC) = PASIVO TOTAL / PATRIMONIO</td></tr><tr><td><input checked="" type="checkbox"/> Rotación de Inventarios = COSTOS MERCANCÍAS VENDIDAS / PROMEDIO INVENTARIOS</td></tr><tr><td><input checked="" type="checkbox"/> Rentabilidad sobre Activos (ROA) = UTILIDAD NETA / ACTIVO TOTAL</td></tr><tr><td><input checked="" type="checkbox"/> Rentabilidad sobre Capital (ROE) = UTILIDAD NETA / PATRIMONIO</td></tr><tr><td><input checked="" type="checkbox"/> Rotación de Cuentas por Cobrar = Ventas a crédito / cuentas por cobrar</td></tr><tr><td><input checked="" type="checkbox"/> Rotación de Activos = Ventas / Activos Totales</td></tr></table>			<input checked="" type="checkbox"/> Razón Corriente (RC)= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	<input checked="" type="checkbox"/> Endeudamiento sobre la Inversión (RDA)= PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	<input checked="" type="checkbox"/> Endeudamiento sobre el Patrimonio (RDC) = PASIVO TOTAL / PATRIMONIO	<input checked="" type="checkbox"/> Rotación de Inventarios = COSTOS MERCANCÍAS VENDIDAS / PROMEDIO INVENTARIOS	<input checked="" type="checkbox"/> Rentabilidad sobre Activos (ROA) = UTILIDAD NETA / ACTIVO TOTAL	<input checked="" type="checkbox"/> Rentabilidad sobre Capital (ROE) = UTILIDAD NETA / PATRIMONIO	<input checked="" type="checkbox"/> Rotación de Cuentas por Cobrar = Ventas a crédito / cuentas por cobrar	<input checked="" type="checkbox"/> Rotación de Activos = Ventas / Activos Totales
<input checked="" type="checkbox"/> Razón Corriente (RC)= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE										
<input checked="" type="checkbox"/> Endeudamiento sobre la Inversión (RDA)= PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL										
<input checked="" type="checkbox"/> Endeudamiento sobre el Patrimonio (RDC) = PASIVO TOTAL / PATRIMONIO										
<input checked="" type="checkbox"/> Rotación de Inventarios = COSTOS MERCANCÍAS VENDIDAS / PROMEDIO INVENTARIOS										
<input checked="" type="checkbox"/> Rentabilidad sobre Activos (ROA) = UTILIDAD NETA / ACTIVO TOTAL										
<input checked="" type="checkbox"/> Rentabilidad sobre Capital (ROE) = UTILIDAD NETA / PATRIMONIO										
<input checked="" type="checkbox"/> Rotación de Cuentas por Cobrar = Ventas a crédito / cuentas por cobrar										
<input checked="" type="checkbox"/> Rotación de Activos = Ventas / Activos Totales										

➤ **Preguntas de documentación adjunta.** En este caso el cumplimiento del requisito se basa en la documentación física que debe ser entregada, por lo que debe llenar el casillero en caso de cumplir el requisito. Ejemplo:

3.1.4.	Adjunte certificados bancarios de las cuentas utilizadas en los 3 últimos años.	Se debe adjuntar certificados bancarios de todas las cuentas utilizadas en los 3 últimos años. El certificado bancario actualizado emitido por cada institución financiera, debe contener fecha de aperturas de las cuentas y la cuantificación de sus cifras al momento de la solicitud.
<p>Adjuntar certificados bancarios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p>		

➤ **Preguntas de cuadro de texto.** Este tipo de pregunta debe ser llenada con la información solicitada. A continuación se muestran dos ejemplos de este tipo de pregunta. Para el caso de la primera se debe indicar la fecha en que fue constituida la empresa y en la segunda pregunta se solicita la fecha de la primera exportación.

1.1.3.	¿En qué fecha fue constituida la empresa?	Esta fecha podrá ser verificada en el documento de Constitución de la compañía en la parte correspondiente a la inscripción en el Registro Mercantil.
1.3.2.	Indique la fecha de su primera exportación.	La fecha de su primera exportación registrada en el sistema aduanero (Ecuapass o previo)

Elaborado	Revisado	Aprobado
Especialista Operador Económico Autorizado	Líder de programa Operador Económico Autorizado	Subdirector General de Normativa Aduanera

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



GUÍA DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR
PARA EL LLENADO DE LOS FORMULARIOS PARA LA
CALIFICACION COMO OPERADOR ECONOMICO
AUTORIZADO

Código:
SENAE-GOE-2-4-003-V1
Versión: 1
Fecha: OCT/2015
Página 21 de 29

- **Preguntas opción múltiple.** Son preguntas en las cuales se puede marcar más de una opción de respuesta, usando las casillas de selección, de acuerdo a las actividades que ejerce la empresa.

1.3.3.	Indique la o las actividades que la empresa realiza dentro de la cadena logística.	Se debe seleccionar las actividades que realiza la empresa a su nombre, incluyendo la de exportación.
<input type="checkbox"/> Productor/ Proveedor/ Importador <input type="checkbox"/> Transporte Interno <input checked="" type="checkbox"/> Fabricante/ Industria <input type="checkbox"/> Transporte Interno <input checked="" type="checkbox"/> Exportador <input type="checkbox"/> Transporte Interno <input type="checkbox"/> Agencia de Carga/ Consolidador <input type="checkbox"/> Depósito Temporal <input type="checkbox"/> Empresa de Transporte		

- **Preguntas de Si/No con información adicional.** Son preguntas en las cuales a más de marcar una respuesta, debe detallarse información adicional según lo solicitado en la leyenda que se encuentra en la parte inferior de la pregunta.

En el ejemplo en que se detalla a continuación al responder **Si** a la pregunta, se debe indicar el detalle de las sanciones y sus fechas correspondientes:

1.5.2.	¿Se ha sancionado administrativamente de manera reiterada a la empresa por cometer alguno de los actos contemplados en el Art. 178 (derogado) del COPCI, actual Art. 190 literal n) del mencionado cuerpo legal, en los últimos tres (3) años?	Se debe indicar si la empresa en los últimos 3 años ha sido sancionada administrativamente de manera reiterada por cometer los actos contemplados en el Art. 178 (derogado) del COPCI, actual Art. 190 literal n) del mencionado cuerpo legal. En caso de ser afirmativo, debe detallar la sanción y sus fechas correspondientes.
<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No		
De ser afirmativa su respuesta, indicar el detalle de las sanciones y sus fechas correspondientes:		
Sanción 1: -Descripción de sanción- 15/octubre/2013		

- **Preguntas relacionadas.** Son preguntas en las cuales la respuesta de una pregunta influye sobre la respuesta de otra(s) relacionada(s) al mismo tema. Se puede establecer que una pregunta está relacionada a otra leyendo el criterio de la misma o al revisar la leyenda que se encuentra en la parte inferior de la pregunta con un asterisco. Ejemplos:

Ejemplo 1. En este caso la pregunta 4.2.2 puede encontrarse o no relacionada con la pregunta 4.3.6 de acuerdo a lo indicado en la leyenda establecida en la parte inferior de la pregunta. En el siguiente gráfico se observa la respuesta afirmativa por cuanto la empresa estaría implementando las medidas de seguridad solicitadas, por lo que el casillero **Sí** de adjuntar debe ser seleccionado también y la información remitida al momento de ingresar la solicitud.

Elaborado	Revisado	Aprobado

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



GUÍA DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR
PARA EL LLENADO DE LOS FORMULARIOS PARA LA
CALIFICACION COMO OPERADOR ECONOMICO
AUTORIZADO

Código:
SENAE-GOE-2-4-003-V1
Versión: 1
Fecha: OCT/2015
Página 22 de 29

4.2.2.	¿Se han establecido medidas de seguridad en la recepción y almacenamiento de la materia prima y/o insumos?	La empresa debe contar con medidas de seguridad para mantener la integridad de la materia prima y/o insumos al momento de su recepción y almacenamiento, a fin de evitar la contaminación relacionada a la seguridad de la cadena logística.
<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> No Aplica		
Adjuntar procedimiento documentado y verificable: medidas de seguridad en la recepción y almacenamiento de la materia prima y/o insumos		
<input checked="" type="checkbox"/> Sí		
*En el caso de que su empresa no realice esta actividad (no aplica) sino su socio comercial, favor remitirse a la pregunta 4.3.6.		

Una vez respondida de forma positiva la pregunta 4.2.2., como se visualiza en el gráfico anterior, la empresa debe dirigirse a la pregunta 4.3.6 y seleccionar el casillero **NO APLICA**, tal como se visualiza a continuación:

4.3.6.	De ser el caso ¿Cuenta su socio comercial con un procedimiento documentado y verificable que establezca medidas de seguridad en la recepción, integridad y almacenamiento de la materia prima y/o insumos?	Mostrar los procedimientos utilizados por su socio comercial para establecer las medidas de seguridad en la recepción, integridad y almacenamiento de la materia prima y/o insumos. La empresa debe verificar por medio de una hoja de registro o checklist, que el procedimiento se haya cumplido. En el caso de que la empresa realice las actividades descritas en el punto 4.3.6 y no su socio comercial, debe escoger la opción "No Aplica".
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> No Aplica		
Adjuntar procedimiento documentado y verificable del socio comercial: medidas de seguridad en la recepción, integridad y almacenamiento de la materia prima y/o insumos.		
<input type="checkbox"/> Sí		

Ejemplo 2. En este caso la pregunta 4.2.2 puede encontrarse o no relacionada con la pregunta 4.3.6, de acuerdo a lo indicado en la leyenda establecida en la parte inferior de la pregunta. En el siguiente gráfico se observa la respuesta negativa por cuanto la empresa no implementa las medidas de seguridad solicitadas sino su socio comercial, por lo que el casillero **NO APLICA** debe ser seleccionado en este caso:

4.2.2.	¿Se han establecido medidas de seguridad en la recepción y almacenamiento de la materia prima y/o insumos?	La empresa debe contar con medidas de seguridad para mantener la integridad de la materia prima y/o insumos al momento de su recepción y almacenamiento, a fin de evitar la contaminación relacionada a la seguridad de la cadena logística.
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> No Aplica		
Adjuntar procedimiento documentado y verificable: medidas de seguridad en la recepción y almacenamiento de la materia prima y/o insumos		
<input type="checkbox"/> Sí		
*En el caso de que su empresa no realice esta actividad (no aplica) sino su socio comercial, favor remitirse a la pregunta 4.3.6.		

Por haber respondido **NO APLICA** en la respuesta anterior, la empresa debe dirigirse a la pregunta 4.3.6 y seleccionar de forma positiva los casilleros, debiendo adjuntar el procedimiento ahí solicitado al momento de ingresar la solicitud, tal como se observa a continuación:

Elaborado	Revisado	Aprobado
Especialista Operador Económico Autorizado	Líder de programa Operador Económico Autorizado	Subdirector General de Normativa Aduanera

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



**GUÍA DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR
PARA EL LLENADO DE LOS FORMULARIOS PARA LA
CALIFICACION COMO OPERADOR ECONOMICO
AUTORIZADO**

Código:
SENAE-GOE-2-4-003-V1
Versión: 1
Fecha: **OCT/2015**
Página 23 de 29

4.3.6.	De ser el caso ¿Cuenta su socio comercial con un procedimiento documentado y verificable que establezca medidas de seguridad en la recepción, integridad y almacenamiento de la materia prima y/o insumos?	Mostrar los procedimientos utilizados por su socio comercial para establecer las medidas de seguridad en la recepción, integridad y almacenamiento de la materia prima y/o insumos. La empresa debe verificar por medio de una hoja de registro o checklist, que el procedimiento se haya cumplido. En el caso de que la empresa realice las actividades descritas en el punto 4.3.6 y no su socio comercial, debe escoger la opción "No Aplica".
<p><input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> No Aplica</p> <p><i>Adjuntar procedimiento documentado y verificable del socio comercial: medidas de seguridad en la recepción, integridad y almacenamiento de la materia prima y/o insumos.</i></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p>		

De esta manera el cumplimiento de las preguntas se ve reflejado en la Hoja de Resultados con un resultado favorable del 100%.

4.3.6.	De ser el caso ¿Cuenta su socio comercial con un procedimiento documentado y verificable que establezca medidas de seguridad en la recepción, integridad y almacenamiento de la materia prima y/o insumos?	Mostrar los procedimientos utilizados por su socio comercial para establecer las medidas de seguridad en la recepción, integridad y almacenamiento de la materia prima y/o insumos. La empresa debe verificar por medio de una hoja de registro o checklist, que el procedimiento se haya cumplido. En el caso de que la empresa realice las actividades descritas en el punto 4.3.6 y no su socio comercial, debe escoger la opción "No Aplica".
<p><input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> No Aplica</p> <p><i>Adjuntar procedimiento documentado y verificable del socio comercial: medidas de seguridad en la recepción, integridad y almacenamiento de la materia prima y/o insumos.</i></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p>		

6.5 Hoja de Resultados Autoevaluación de Requisitos Generales y de Seguridad.- Para conocer el grado de cumplimiento de los requisitos, una vez llenados ambos formularios; tanto el Formulario de Autoevaluación de Requisitos Generales y Formulario de Autoevaluación de Requisitos Mínimos de Seguridad, se debe dirigir a la pestaña **Hoja de Resultados**:

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Especialista Operador Económico Autorizado	 Líder de programa Operador Económico Autorizado	 Subdirector General de Normativa Aduanera

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



GUÍA DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR
PARA EL LLENADO DE LOS FORMULARIOS PARA LA
CALIFICACION COMO OPERADOR ECONOMICO
AUTORIZADO

Código:
SENAE-GOE-2-4-003-V1
Versión: 1
Fecha: OCT/2015
Página 24 de 29



HOJA DE RESULTADOS
AUTOEVALUACIÓN
REQUISITOS GENERALES Y SEGURIDAD
CALIFICACIÓN
OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO



EMPRESA:

RUC:

La Hoja de Resultados de la Autoevaluación es una herramienta de gestión que le permite a la empresa conocer su posición frente a los Requisitos OEA. El solicitante que desee calificarse como Operador Económico Autorizado deberá cumplir el 100% de los requisitos y presentar todos los documentos solicitados. La calificación OEA se obtendrá luego del análisis y verificación del cumplimiento de todos los requisitos; para el efecto, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador realizará las evaluaciones documentales y de campo, cumpliendo con los procedimientos establecidos.

REQUISITOS GENERALES		CUMPLIMIENTO
		⊗ 0%
1.1.	Estar domiciliado legalmente en el país. Las compañías extranjeras deberán cumplir con lo estipulado en el Art. 9 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. En ambos casos, deberán encontrarse en estado "Activo".	⊗ 0%
1.1.1.	¿Se encuentra la empresa domiciliada en el Ecuador?	0%
1.1.2.	Si la empresa es extranjera ¿mantiene un establecimiento permanente de conformidad con lo estipulado en el Art. 9 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno?	0%
1.1.3.	¿En qué fecha fue constituida la empresa?	0%

La Hoja de Resultados es una herramienta de gestión que le permite a la empresa medir el grado de cumplimiento de la empresa en razón de los requisitos del programa con el fin de poder determinar si se encuentra en capacidad de presentar su solicitud para la calificación como Operador Económico Autorizado.

Este formulario consta de dos columnas generales: Requisitos Generales y Cumplimiento. En la columna Requisitos Generales consta el número del requisito y las preguntas concernientes al mismo. La siguiente columna muestra el porcentaje de cumplimiento de los requisitos, siendo el porcentaje de 100% el resultado esperado con el que la empresa puede presentar su solicitud.

En el caso de que la Hoja de Resultados muestre menos del 100% en algún requisito, es necesario revisar la respuesta, por lo que debe dirigirse a la pregunta pertinente en el formulario que corresponda a fin de visualizar cuál ha sido el error o determinar si la respuesta efectivamente corresponde a la realidad de la empresa.

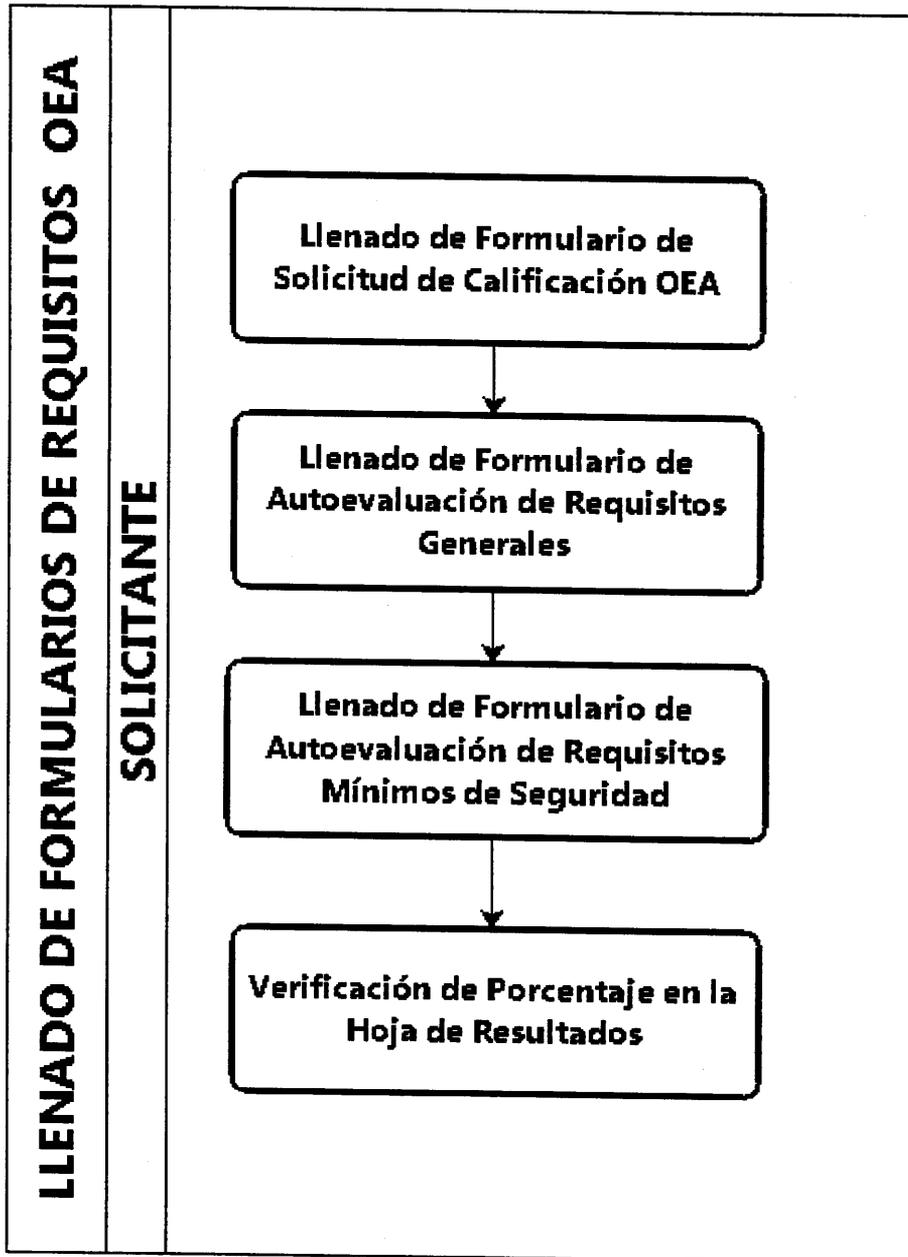
En el caso de que la empresa no cumpla al 100% todos los requisitos debe trabajar en el cumplimiento de aquellos que no se ajustan a las exigencias del programa previo a la presentación de la solicitud.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Especialista Operador Económico Autorizado	Líder de programa Operador Económico Autorizado	Subdirector General de Normativa Aduanera

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



7. FLUJOGRAMAS



Elaborado	Revisado	Aprobado
 Especialista Operador Económico Autorizado	 Líder de programa Operador Económico Autorizado	 Subdirector General de Normativa Aduanera



GUÍA DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR
PARA EL LLENADO DE LOS FORMULARIOS PARA LA
CALIFICACION COMO OPERADOR ECONOMICO
AUTORIZADO

Código:
SENAE-GOE-2-4-003-V1
Versión: 1
Fecha: OCT/2015
Página 26 de 29

8. ANEXOS

8.1 Anexo 1. Formulario Solicitud OEA

	FORMULARIO DE SOLICITUD	
	CALIFICACIÓN	
	OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO	
<i>El Programa de Operador Económico Autorizado está dirigido a los operadores de comercio exterior que deseen obtener una calificación por parte del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENAE, en seguridad de la cadena logística. El Programa OEA es de carácter voluntario y gratuito.</i>		
INDICACIONES GENERALES		
El formulario de solicitud es la intención formal para aplicar al Programa de Operador Económico Autorizado por parte del solicitante. Incluye la información general de la empresa, su representante legal, la persona de contacto con la aduana y el compromiso por parte del solicitante de colaborar con los objetivos de seguridad en la cadena logística, propósito del Programa OEA. Todos los campos del Formulario deberán ser completados. El formulario deberá ser presentado en la Secretaría General del SENAE y deberá estar firmado por el representante legal de la empresa.		
Fecha de Solicitud		
1. Nombre de la empresa (Razón Social)	2. RUC	
3. Nombre Comercial	4. Actividad Económica	
5. Dirección de Domicilio Tributario	6. Dirección de Sucursales	
7. Sitio web de la empresa	8. Teléfonos	
9. Códigos de OCE registrados	10. Distritos Aduaneros de Operación	

Elaborado	Revisado	Aprobado
Especialista Operador Económico Autorizado	Líder de programa Operador Económico Autorizado	Subdirector General de Normativa Aduanera

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



GUÍA DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR
PARA EL LLENADO DE LOS FORMULARIOS PARA LA
CALIFICACION COMO OPERADOR ECONOMICO
AUTORIZADO

Código:
SENAE-GOE-2-4-003-V1
Versión: 1
Fecha: OCT/2015
Página 27 de 29

8.2 Anexo 2. Formulario de Evaluación de Requisitos Generales

		FORMULARIO DE AUTOEVALUACIÓN REQUISITOS GENERALES			
		CALIFICACIÓN OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO			
EMPRESA:					
RUC:					
<i>El formulario de Autoevaluación de Requisitos Generales para la aplicación a la Calificación como Operador Económico Autorizado está diseñado a fin de que las empresas solicitantes identifiquen su posición en relación a su historial, solvencia financiera y gestión administrativa. Realizar la autoevaluación de Requisitos Generales, otorga una descripción diagnóstica de la empresa para su aplicación a la calificación como Operador Económico Autorizado. Todas las preguntas y campos del formulario deberán ser llenados de acuerdo al cumplimiento de la empresa y a los documentos que se solicita adjuntar. Completando el formulario, la empresa podrá conocer el porcentaje de cumplimiento de requisitos, calculado en la "Hoja de Resultados". Los criterios detallados en el formulario constituyen el marco de cumplimiento de los requisitos, definen los límites, el alcance, las condiciones y la obligatoriedad de los requisitos.</i>					
REQUISITOS GENERALES					
REQUISITO			CRITERIO		
1.1.	Estar domiciliado legalmente en el país. Las compañías extranjeras deberán cumplir con lo estipulado en el Art. 9 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. En ambos casos, deberán encontrarse en estado "Activo".		Toda empresa que desee aplicar al Programa OEA, debe encontrarse domiciliada en el Ecuador, de conformidad con la normativa aplicable para el efecto.		
1.1.1.	¿Se encuentra la empresa domiciliada en el Ecuador?		La empresa debe ejercer sus actividades económicas en el Ecuador.		
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No					
1.1.2.	Si la empresa es extranjera ¿mantiene un establecimiento permanente de conformidad con lo estipulado en el Art. 9 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno?		En caso que la empresa sea extranjera, debe revisar el Art. 9 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, que establece las clases de establecimiento permanente que existen.		
<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> No Aplica					
1.1.3.	¿En qué fecha fue constituida la empresa?		Esta fecha podría ser verificada en el documento de Constitución de la compañía en la parte correspondiente a la inscripción en el Registro Mercantil.		
1.1.4.	Información completa de los socios, accionistas y Directivos (de corresponder).		Los socios, accionistas, Directivos (de corresponder) deben sustentar el cargo que ostentan. Adicionalmente, en caso de que la empresa sea una sociedad anónima (S.A.), se debe presentar la información de los primeros 15 accionistas mayoritarios.		
<i>Adjuntar: Poderes vigentes, copia de cédulas de identidad, o demás documentos que sustenten su calidad dentro de la empresa.</i>					
<input type="checkbox"/> Sí					
1.1.5.	Información de Actos Societarios.		Se debe adjuntar el Certificado actualizado de "Historia Societaria" emitido por el Registro Mercantil.		
<i>Adjuntar: Historia Societaria.</i>					

Elaborado	Revisado	Aprobado
Especialista Operador Económico Autorizado	Líder de programa Operador Económico Autorizado	Subdirector General de Normativa Aduanera

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



GUÍA DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR
PARA EL LLENADO DE LOS FORMULARIOS PARA LA
CALIFICACION COMO OPERADOR ECONOMICO
AUTORIZADO

Código:
SENAE-GOE-2-4-003-V1
Versión: 1
Fecha: OCT/2015
Página 28 de 29

8.3 Anexo 3. Formulario de Evaluación de Requisitos Mínimos de Seguridad

		FORMULARIO DE AUTOEVALUACIÓN REQUISITOS MINIMOS DE SEGURIDAD			
		CALIFICACIÓN OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO		OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO ECUADOR	
EMPRESA:					
RUC:					
<p><i>El formulario de Autoevaluación de Requisitos Mínimos de Seguridad para la aplicación a la Calificación como Operador Económico Autorizado está diseñado a fin de que las empresas solicitantes identifiquen su posición en relación a la seguridad de la carga, accesos físicos, instalaciones, socios comerciales, de personal, de la información, de prevención y emergencia, de los procesos aduaneros. Realizar la autoevaluación de Requisitos Mínimos de Seguridad, otorga una descripción diagnóstica de la empresa para su aplicación a la certificación como Operador Económico Autorizado. Completando el formulario, la empresa podrá conocer el porcentaje de cumplimiento de requisitos, calculado en la "Hoja de Resultados". Los criterios detallados en el formulario constituyen el marco de cumplimiento de los requisitos, definen los límites, el alcance, las condiciones y la obligatoriedad de los requisitos.</i></p>					
A	EVALUACIÓN DE RIESGOS EN LA CADENA LOGÍSTICA				
4.1.	Realizar una evaluación de riesgos de la cadena logística		La empresa debe contar con un Documento que identifique los riesgos y una auditoría de seguridad en la cadena logística.		
4.1.1.	¿Cuenta la empresa con un procedimiento documentado y verificable para identificar, evaluar y mitigar los riesgos (gestión del riesgo) en la cadena logística?		<p>Se debe indicar si la empresa cuenta con un sistema de control interno que permita efectuar una valoración de riesgo sobre las operaciones que realiza. La empresa debe conocer qué hay que proteger, de qué hay que protegerlo y cómo se protegerá. La empresa debe contar con un procedimiento documentado y verificable que le permita: 1) Identificar los riesgos ocurridos o posibles riesgos por ocurrir; 2) Evaluar el efecto de los riesgos, impacto y probabilidad de que ocurran. 3) Definir medidas para prevenir, mitigar, transferir los riesgos 4) Hacer seguimiento de las medidas sobre los riesgos identificados. La gestión de riesgo deberá estar enfocada a los riesgos de la cadena logística: seguridad de la carga, control de acceso físico, seguridad de las instalaciones, y seguridad de los socios comerciales. La evaluación de riesgos debe realizarse en forma periódica (mensual, semestral, anual), de manera que permita identificar otros riesgos que se puedan originar por cambios en las condiciones originales de la empresa o evaluarlos de distinta manera. Se deberá mantener registros documentales de la ejecución del procedimiento. La empresa deberá contar con un Plan de Contingencia que defina la estrategia y las acciones a seguir para la recuperación y restauración de las funciones críticas, después de algún incidente que impida la continuidad parcial o total de las operaciones de la empresa. Este documento podrá estar contenido dentro del manual de políticas de seguridad indicado en el numeral 4.1.1. La previsión y la evaluación de los riesgos sirve para evitar o reducir al mínimo su impacto. Se pueden utilizar como guía los estándares de la Norma ISO 31000 y matrices utilizadas en el modelo de gestión del riesgo.</p>		

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Especialista Operador Económico Autorizado	 Líder de programa Operador Económico Autorizado	 Subdirector General de Normativa Aduanera

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

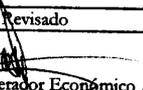


**GUÍA DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR
PARA EL LLENADO DE LOS FORMULARIOS PARA LA
CALIFICACION COMO OPERADOR ECONOMICO
AUTORIZADO**

Código:
SENAE-GOE-2-4-003-V1
Versión: 1
Fecha: **OCT/2015**
Página 29 de 29

8.4 Anexo 4. Hoja de Resultados

HOJA DE RESULTADOS		 OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO ECUADOR
AUTOEVALUACIÓN REQUISITOS GENERALES Y SEGURIDAD CALIFICACIÓN OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO		
EMPRESA:		
RUC:		
La Hoja de Resultados de la Autoevaluación es una herramienta de gestión que le permite a la empresa conocer su posición frente a los Requisitos DEA. El solicitante que desee calificarse como Operador Económico Autorizado deberá cumplir el 100% de los requisitos y presentar todos los documentos solicitados. La calificación DEA se obtendrá luego del análisis y verificación del cumplimiento de todos los requisitos; para el efecto, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador realizará las evaluaciones documentales y de campo, cumpliendo con los procedimientos		
REQUISITOS GENERALES	CUMPLIMIENTO	
	<input checked="" type="checkbox"/>	0%
1.1. Estar domiciliado legalmente en el país. Las compañías extranjeras deberán cumplir con lo estipulado en el Art. 9 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. En ambos casos, deberán encontrarse en estado "Activo".	<input checked="" type="checkbox"/>	0%
1.1.1. ¿Se encuentra la empresa domiciliada en el Ecuador?		0%
1.1.2. Si la empresa es extranjera ¿mantiene un establecimiento permanente de conformidad con lo estipulado en el Art. 9 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno?		0%
1.1.3. ¿En qué fecha fue constituida la empresa?		0%
1.1.4. Información completa de los socios, accionistas y Directivos (de corresponder).		0%
1.1.5. Información de Actos Societarios.		0%
1.2. Estar registrados como Operador de Comercio Exterior ante el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.	<input checked="" type="checkbox"/>	0%
1.2.1. ¿Se encuentra registrada la empresa como Exportador en el sistema ECUAPASS?		0%
1.3. Tener una trayectoria ininterrumpida de al menos tres años anteriores a la solicitud de Operador Económico Autorizado, en las operaciones de exportación.	<input checked="" type="checkbox"/>	0%
1.3.1. ¿La trayectoria de su actividad como exportador ha sido continua en los últimos 3 años?		0%
1.3.2. Indique la fecha de su primera exportación.		0%

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Especialista Operador Económico Autorizado	 Líder de programa Operador Económico Autorizado	 Subdirector General de Normativa Aduanera

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB